

Anexo detallado independientes













- Conceptos utilizados
- Qué es el anexo detallado y qué información contiene



CONCEPTOS UTILIZADOS

- **Administradora:** es la encargada de gestionar los recursos pagados por concepto de las contribuciones parafiscales de la protección social (salud, pensiones y riesgos laborales).
- **AFP:** Administradora de Fondo de Pensiones.
- **Aporte:** es el valor que los sujetos obligados deben aportar al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **Cálculo actuarial:** procedimiento para trasladar al Sistema General de Pensiones una reserva actuarial que permite que las semanas dejadas de cotizar se contabilicen para todos los efectos prestacionales en aquellos casos en que exista omisión de afiliarse o reportar la novedad de ingreso como cotizante en calidad de independiente.
- EPS: Entidad Promotora de Salud.
- **IBC:** Ingreso Base de Cotización.
- **Inexactitud:** corresponde al pago de los aportes por valores inferiores a los que legalmente está obligado.
- Mora: corresponde al no pago oportuno de los aportes a alguno de los subsistemas del Sistema de la Protección Social.
- **Omisión:** es el incumplimiento de la obligación de estar afiliado a uno o alguno de los subsistemas del Sistema de la Protección Social.
- PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- **SMMLV:** salario mínimo mensual legal vigente.
- Subsistemas: los subsistemas que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral son: salud, pensiones y riesgos laborales.

¿Qué es el anexo detallado y qué información contiene?

Es un archivo en formato Excel en el que encontrará información detallada de cómo La Unidad determinó el incumplimiento para cada uno de los subsistemas en los periodos fiscalizados.

Inicialmente encontrará la información básica del aportante: tipo de documento de identidad, número de identificación, nombre, el periodo de fiscalización, actividad de alto riesgo para pensión y condición especial del trabajador.

Para tener claridad sobre cómo La Unidad determinó el IBC, deberá remitirse a la información tenida en cuenta para realizar este cálculo, que se encuentra en las siguientes secciones:



- **Días:** encontrará el número de días trabajados y en los que se presentó la novedad de incapacidad.
- Novedades: encontrará el valor correspondiente a la novedad de incapacidad.
- Ingresos como independiente: encontrará el valor de cada uno de los tipos de ingreso generados por cuenta propia y/o profesiones liberales, por rentas de capital, por lo presentado en la declaración de renta o los ingresos como contratista. Adicionalmente, encontrará el total de los ingresos (este valor corresponde a la sumatoria de los diferentes tipos de ingreso).

Si también realizó aportes como dependiente, encontrará la columna IBC aportes como empleado, en la cual se indica el valor del IBC reportado por su empleador.

Tenga en cuenta que...



El IBC correspondiente a sus aportes realizados como empleado se descuenta del IBC como trabajador independiente cuando la suma de estos (IBC dependiente + IBC independiente) supera el límite legal (25 SMMLV).

En la sección Liquidación de aportes encontrará el IBC y las tarifas con las que La Unidad liquidó el valor de los aportes y las obligaciones pendientes de pago:

El IBC para cada subsistema se calcula de la siguiente manera:



- **Salud** = total de los ingresos como trabajador independiente + valor de las incapacidades
- Pensiones = total de los ingresos como trabajador independiente + valor de las incapacidades
- Riesgos Laborales = total de los ingresos como trabajador independiente

Tenga en cuenta que...



En el caso de las actividades diferentes a contratistas de prestación de servicios, a partir del mes de julio 2015 a los ingresos depurados se les aplica el 40% para determinar el IBC de cada uno de los subsistemas.

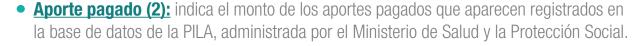


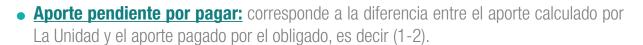


Salud: 12,5%Pensión: 16%

- Fondo de solidaridad pensional: aporte adicional para quienes perciben ingresos superiores a cuatro (4) SMLMV.
- Riesgos laborales: entre el 0.522% y el 6.960%, según el riesgo asignado como contratista.









• **Conducta:** indica si el incumplimiento corresponde a omisión, mora o inexactitud.

Tenga en cuenta que el cálculo actuarial aplica únicamente para el **subsistema de pensiones - fondo de solidaridad pensional** y corresponde a un valor determinado por la totalidad de periodos de omisión, por lo cual no se calcularán los valores de IBC, tarifa y aporte liquidado de forma mensual.





<u>S</u>i el anexo corresponde a una liquidación oficial, adicionalmente encontrará la siguiente información:

Aporte pendiente por pagar en requerimiento o ampliación: corresponde al valor del aporte pendiente de pago que se propuso en el requerimiento para declarar y/o corregir o su ampliación.

<u>Observaciones:</u> indica si el valor propuesto en el requerimiento para declarar y/o corregir desaparece, disminuye o persiste.



Recuerde que el anexo detallado en Excel contiene una hoja denominada Instructivo, en la que encontrará una explicación más detallada que le ayudará a resolver sus dudas.



iSI TODOS CUMPLIMOS TODOS GANAMOS!

